



ACTA PARCIAL

FM -033

Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

ACTA PARCIAL No. 6

lunes, 3 de agosto de 2026

1 Datos generales del contrato

Numero	2026-048 de fecha de firma sábado, 24 de enero de 2026			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE INVERSIONES (SINAS), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES (RUPS), EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA VIGENCIA 2026			
Forma de pago	ACTAS PARCIALES DE PAGO			
Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR con NIT: 891 801 369 - 2, representada legalmente por CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GÓMEZ, Alcalde Municipal			
Contratista	JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA identificado con Cédula No. 33702347 Expedida en CHIQUINQUIRÁ			
Supervisión	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ, Secretario de Planeación y obras públicas			
Plazo definitivo	Inicial	Adicional	Tiempo suspendido	Definitivo
	ONCE (11) MESES	CERO (0) MESES	CERO (0) MESES	ONCE (11) MESES
Valor Total	Inicial	Adicional	Valor a liberar	Definitivo
	\$ 25,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,000,000.00
Fechas	Firma	Inicio	Terminación	
	24/01/2026	27/01/2026	26/12/2026	

En la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR, el lunes, 3 de agosto de 2026 se reunieron JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA identificado con Cédula No. 33702347 Expedida en CHIQUINQUIRÁ, en condición de contratista con JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ, Secretario de Planeación y obras públicas, en condición de supervisor(a) del contrato No. 2026-048 de fecha de firma sábado, 24 de enero de 2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE INVERSIONES (SINAS), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES (RUPS), EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA VIGENCIA 2026 con el fin de suscribir del contrato en mención, previo a las siguientes consideraciones:

2 Considerandos

- El contratista entregó el informe de servicios correspondiente al periodo comprendido entre el miércoles, 1 de julio de 2026 y el viernes, 31 de julio de 2026, adjuntando las diferentes evidencias, tales como las planillas de asistencia y las fotografías de las actividades realizadas. La supervisión, tras verificar la concordancia entre la documentación presentada y el alcance contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, mediante la revisión de los pagos efectuados a las entidades correspondientes, emito el concepto de favorabilidad en el informe de supervisión el lunes, 3 de agosto de 2026.





ACTA PARCIAL

FM -033

Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

2.3 Que el contratista, acompañando el informe de servicios, solicita tramite de pago conforme a las condiciones establecidas en el contrato

2.4 Que el balance actual del contrato es el siguiente:

Balance financiero del contrato

Valor inicial del contrato	\$	25,000,000.00	
Valor adicional del contrato	\$	-	
Valor pagado del contrato			\$ 11,666,666.65
Valor presente acta			\$ 2,272,727.27
Saldo a favor de la entidad (valor a liberar)	\$	-	
Saldo por pagar contrato			\$ 11,060,606.08
SUMAS IGUALES (Totales)	\$	25,000,000.00	\$ 25,000,000.00

2.5 Que de acuerdo a lo anterior,

ACUERDAN:

- Autorizar pago parcial del contrato, de acuerdo al informe de servicios No 6 presentado por el contratista y el correspondiente informe de supervisión, del contrato No 2026-048 de fecha de firma sábado, 24 de enero de 2026, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.272.727,27)
- B En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron, el día lunes, 3 de agosto de 2026
- C Este pago parcial no implica liquidación ni terminación del contrato, y las obligaciones contractuales pendientes continuarán vigentes hasta su cumplimiento total.

3 Firmas

Por la supervisión del contrato

Firma:

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ

Secretario de Planeación y obras públicas

No. Identificación 1053346090

Por el contratista

Firma:

OHANNA MILENA CASTELLANOS RUED

édula No. 36702347 Expedida en CHIQUINQUIF

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre			
Firma			
TRD Dependencia		Código	





INFORME DE SUPERVISIÓN

FM -042
Versión 3.05
Fecha: 15/07/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6
lunes, 3 de agosto de 2026

1 INTRODUCCIÓN

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR con NIT: 891 801 369 - 2, representada legalmente por CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GÓMEZ, Alcalde Municipal, firmó contrato de Prestación de servicios número 2026-048 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE INVERSIONES (SINAS), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES (RUPS), EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA VIGENCIA 2026 el día sábado, 24 de enero de 2026 y al cual se le dio inicio el día martes, 27 de enero de 2026.

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia de la verificación y supervisión del cumplimiento de dicho contrato, con base en el informe de avance de actividades presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el miércoles, 1 de julio de 2026 y el viernes, 31 de julio de 2026

2 Datos generales del contrato

Numero	2026-048 del sábado, 24 de enero de 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE INVERSIONES (SINAS), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES (RUPS), EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA VIGENCIA 2026
Forma de pago	ACTAS PARCIALES DE PAGO
Supervisión	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ, Secretario de Planeación y obras públicas
Contratista	JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA
Plazo definitivo	ONCE (11) MESES
Tiempo suspensión	CERO (0) MESES
Valor Total	\$ 25,000,000.00
Fecha de firma	sábado, 24 de enero de 2026
Fecha de inicio	martes, 27 de enero de 2026
Fecha terminación	sábado, 26 de diciembre de 2026

2.1 Suspensiones del contrato			
Item	Fecha de suspensión	Fecha de reinicio	Días suspendido
Suspensión 1			
Total días suspendido			0.00

3 Verificación de las obligaciones del contrato

Se revisan y verifican todas las actividades realizadas por el contratista, de acuerdo con el informe de servicios y las evidencias presentadas. A continuación, se presenta un resumen de la ejecución:

Ítem	Obligaciones específicas	Informe de avance de la actividad	Anexo
------	--------------------------	-----------------------------------	-------



INFORME DE SUPERVISIÓN**FM -042**

Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

1	Recopilar la documentación existente de la vigencia 2026, necesaria para el reporte de la información al SUI	Se lleva a cabo la generación de la información de tipo comercial a través del aplicativo transforms de los archivos facturación Igac y cada uno de los servicios, de igual forma se revisa y relaciona la disposición final generada del los meses de junio, pendientes de reporte. Por otro lado se recopila información de tipo técnica y de gestion del mes de junio asi: Toneladas dispuesta en PIRGUA Calidad de Agua (Resultaos IRCA) Informacion de SUSPENSIONES DEL SERVICIO Información actividades PGIRS Plan de emergencia y continfencia	1
2	Estructurar la información según los lineamientos de las diferentes resoluciones y circulares a las que se ajusta los requerimientos de la superintendencia de servicios públicos y el ministerio de vivienda Ciudad y Territorio	* Se estructura, la siguiente información del mes de mayo-junio (mes vencido): RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015 Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo 35. Operación Aducciones y Conducciones 2. Aplicación Tarifaria Concurso Económico 1 Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	2
3	Reportar al sistema único de información SUI, la información suministrada por la Unidad de Servicios Públicos de SAN PABLO DE BORBUR, en los tópicos comercial, operativo, administrativa de la vigencia 2026	•Se reporta y certifica la siguiente información del mes de junio(mes vencido): RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015 Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo 35. Operación Aducciones y Conducciones 2. Aplicación Tarifaria Concurso Económico 1 Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 201	3





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR

INFORME DE SUPERVISIÓN

FM -042

Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

4	Efectuar el cargue de información financiera del prestador, por cada servicio correspondiente a la vigencia vencida conforme los periodos y la periodicidad dispuesta por la SSPD y cargue de información XBRL NIIF de la vigencia 2025	Informacion pendiente de envío por parte de SECRETARIA DE HACIENDA, envío correo de reiteración de solicitud de información y se le escribe directamente a la contadora, se está a la espera de la información para estructurar, validar y cargar.	4
5	Reportar al sistema único de información SUI, la información suministrada por el Municipio correspondiente a la vigencia 2025 (vigencia anterior), en los módulos de SUI INSPECTOR, estratificación de los servicios públicos y SUI ALCALDIAS AAA	ACTIVIDAD EJECUTADA AL 100%	0
6	Realizar la actualización del Registro Único de Prestadores RUPS, conforme a cronograma expuesto en la resolución 48765 de 2010	Se da inicio a nuevo proceso de actualización del Rups, se imprime documento para firma del alcalde y se radican anexos, queda pendiente de revisión por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	5
7	Reportar las iniciativas, metas y ejecuciones de proyectos de inversión en la plataforma SINAS relacionados con el proceso de monitoreo de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de vivienda ciudad y territorio en la Resolución No. 0487 del 2017 y la Resolución No. 0246 de 2018	ACTIVIDAD EJECUTADA AL 100%	0
8	Llevar a cabo el apoyo administrativo en la unidad de servicios públicos del municipio de San Pablo de Borbur en temas relacionados con los requerimientos de la superintendencia de servicios públicos y demás entes de control y vigilancia AAA	Se lleva a cabo el continuo apoyo a la jefe de la unidad y a la secretaria de planeación en asuntos relacionado con agua potable y saneamiento básico, y en asesoría de tipo comercial y administrativa sobre acciones de la prestación del servicio. entre ellas las siguientes: 1. Informe resultado monitoreo con destino al jefe de planeación 2. guía para ajuste de archivo de estratificación y coberturas con destino al jefe de planeación 3. proyección de resolución para cortes, conexiones, suspensiones y reconexiones.	6





INFORME DE SUPERVISIÓN

FM -042
Versión 3.05
Fecha: 15/07/2025

9	Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y que sean designadas por el supervisor del contrato.	NO REQUERIDA EN EL PERIODO	0
% de cumplimiento físico			55.70%

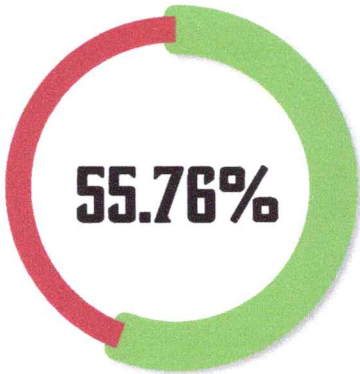
4 Verificación del balance financiero del contrato

Se realizó la verificación de la información financiera del contrato, obteniéndose el siguiente balance:

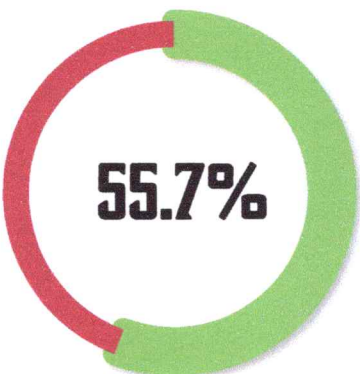
Valor inicial del contrato	\$	25,000,000.00	
Valor adicional del contrato	\$	-	
Valor pagado del contrato			\$ 11,666,666.65
Valor presente acta			\$ 2,272,727.27
Saldo a favor de la entidad (valor a liberar)	\$	-	
Saldo por pagar contrato			\$ 11,060,606.08
SUMAS IGUALES	\$	25,000,000.00	\$ 25,000,000.00

Afectación Presupuestal					
Rubro	Fuente	Valor Total	Valor afectado	Saldo	Valor Presente
2.1.2.02.02.008.02	LIBRE DESTINACION	25,000,000.00	11,666,666.65	13,333,333.35	2,272,727.27
Totales		25,000,000.00	11,666,666.65	13,333,333.35	2,272,727.27

Avance Financiero



Avance físico



4 Verificación del los aportes a la seguridad social

El contratista se acoge a lo establecido en la Ley 2381 de 2024 y solicita que los aportes a la seguridad social sean descontados del pago parcial del contrato. Para tal efecto, presentó la respectiva solicitud por escrito, la cual se adjunta al presente informe.	NO
---	----





INFORME DE SUPERVISIÓN

FM -042

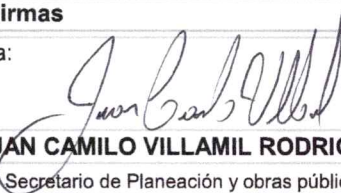
Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

No. Planilla(s)	6025124367		Concepto
Meses aportados	JULIO		Revisada la información entregada por el contratista relacionada con los aportes a la seguridad social, y considerando la normatividad vigente, se emite el siguiente concepto sobre el cumplimiento de esta obligación contractual:
Fecha(s)	27/07/2026		
Vlr Aporte Pensiones	\$ 280.200,00	Cumple	
Vlr Aporte Salud	\$ 218.900,00	Cumple	
Vlr Aporte Aportes ARP	\$ 9.200,00	Cumple	
Total aportes	\$ 508.300,00	Cumple	CUMPLE

6 Firmas

Firma:


JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ

Secretario de Planeación y obras públicas

No. Identificación 1053346090

Supervisor

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre			
Firma			
TRD	Dependencia	Código	





CERTIFICACIONES

FM -007

Versión 3.04

Fecha: 15/07/2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTA PARCIAL No. 6

lunes, 3 de agosto de 2026

LA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

C E R T I F I C A

Que JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA identificado con Cédula No. 33702347 Expedida en CHIQUINQUIRÁ ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas y generales del contrato de Prestación de servicios No. 2026-048, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE INVERSIONES (SINAS), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES (RUPS), EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA VIGENCIA 2026 para el período comprendido entre el miércoles, 1 de julio de 2026 y el viernes, 31 de julio de 2026, y soportado mediante informe de actividades No. 6 y el informe de supervisión correspondiente.

Que el contratista entrego los siguiente anexos:

	Descripción	¿Aplica?		Cumple?	
		SI	NO	SI	NO
1	Formato de Informe de servicios diligenciado (FM - 201)	X		X	
2	Formato de anexos al Informe de servicios diligenciado (FM - 109)	X		X	
3	Anexos al Informe de servicios ordenado	X		X	
4	Copia de la planilla de pago de la seguridad social	X		X	
5	PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL: Para contratos con persona jurídica y en los casos en que al contrato se le exija personal mínimo, deberá presentar el paz y salvo de aportes a la seguridad social, emitido por el representante legal y, cuando se requiera, firmado también por el revisor fiscal.		X		X
6	PAZ Y SALVO CON PROVEEDORES: Como requisito para el pago final, en los contratos que involucren la participación de proveedores, el contratista deberá presentar una certificación de paz y salvo, emitida por él mismo, en la que manifieste que no existen obligaciones pendientes con sus proveedores		X		X
8	ENTRADA DE ALMACEN: para contratos que contemplen el suministro de bienes (FM - 045).		X		X
9	ANEXO INFORME DE SERVICIOS DE CONTRATOS DE SUMINISTRO: para contratos de suministro y compraventa de bienes. (FM - 045)		X		X
10	ANEXOS INFORME DE SERVICIOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: Para contratos de Obra Pública, (FM - 046 "Sabana").		X		X
11	Documento equivalente (Cuenta de cobro) o Factura	X		X	
12	Formato de Informe de supervisión diligenciado	X		X	
13	Acta parcial	X		X	
14	Certificado de cumplimiento	X		X	
15	PAZ Y SALVO LIQUIDACIÓN: Para todos los contratos a la liquidación diligenciamiento del paz y salvo (FM - 008)		X		X
16	VIGENCIA DE LAS GARANTIAS: el supervisor ha verificado las pólizas del contrato y sus modificaciones, constatando que se encuentran aprobadas, vigentes y cumplen con los requisitos exigidos.		X		X
17	SOLICITUD ACOGIMIENTO LEY 2381 DE 2024: Si el contratista se acoge a dicha ley, solicitud firmada por el contratista en la cual se acoge a la norma y solicita se descuenten del pago parcial los aportes a la seguridad social		X		X

Firma:

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ

Secretario de Planeación y obras públicas

Supervisión

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre			
Firma			
TRD Dependencia		Código	





INFORME DE SERVICIOS

FM -201

Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

Informe No.	6	Fecha del informe	lunes, 3 de agosto de 2026
Periodo del informe	del		miércoles, 1 de julio de 2026
	al		viernes, 31 de julio de 2026

1	Información general del contrato		
Numero	2026-048	Fecha de firma	sábado, 24 de enero de 2026

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE INVERSIONES (SINAS), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES (RUPS), EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA VIGENCIA 2026

Modalidad de contratación	Tipo de contrato
Contratación directa	Prestación de servicios

Contratante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR con NIT: 891 801 369 - 2, representada legalmente por CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GÓMEZ, Alcalde Municipal

Contratista

Tipo de razón social

JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA			Persona Natural
Tipo de identificación	No. De Identificación	Expedido en	Tipo de riesgo
Cédula	33702347	CHIQUEQUIRÁ	Tipo I
Supervisor del contrato	Cargo del supervisor	No. De Identificación	Expedido en
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ	Secretario de Planeación y obras públicas	1053346090	Chiquequirá

2	Plazo del contrato		
Plazo Inicial	Plazo adicional	Tiempo de suspensión	Plazo definitivo
ONCE (11) MESES	CERO (0) MESES	CERO (0) MESES	ONCE (11) MESES

Duración En días

333	0	0.00	333
-----	---	------	-----

Fecha de inicio	martes, 27 de enero de 2026
Fecha de terminación	sábado, 26 de diciembre de 2026

2.1	Suspensiones del contrato		
Item	Fecha de suspensión	Fecha de reinicio	Días suspendido
Suspensión 1			
Total días suspendido			0.00





INFORME DE SERVICIOS

FM -201
Versión 3.05
Fecha: 15/07/2025

3	Información financiera del contrato					
3.1	Contrato Inicial					
Tipo		Numero	Fecha		Valor	
CDP		202601140003	sábado, 24 de enero de 2026		25,000,000.00	
RP		202601240008	sábado, 24 de enero de 2026		25,000,000.00	
3.2	Adciones del contrato					
Adicion No.	No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	No. RP	Fecha RP	Valor RP
1						0.00
						-

Forma de pago del contrato

ACTAS PARCIALES DE PAGO

Afectación Presupuestal					
Rubro	Fuente	Valor Total Rubro	Valor afectado	Saldo	Vlr Presente acta
2.1.2.02.02.008.02	LIBRE DESTINACION	25,000,000.00	11,666,666.65	13,333,333.35	2,272,727.27
Totales		25,000,000.00	11,666,666.65	13,333,333.35	2,272,727.27

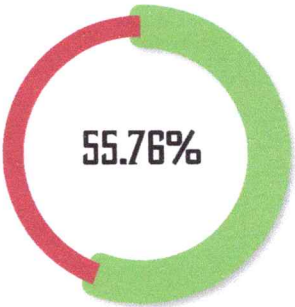
Programación de pagos					
Acta 1	\$	2,575,757.57	Acta 5	\$	2,272,727.27
Acta 2	\$	2,272,727.27	Acta 6	\$	2,272,727.27
Acta 3	\$	2,272,727.27	Acta 7	\$	2,272,727.27
Acta 4	\$	2,272,727.27	Acta 8	\$	2,272,727.27
Acta 9	\$	2,272,727.27	Acta 10	\$	2,272,727.27
Acta 11	\$	1,969,697.00	Acta 12	\$	0.00
Valor total del contrato			Valor presente acta		
\$ 25,000,000.00			\$ 2,272,727.27		

Valor a pagar presente acta en letras

DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.272.727,27)

Balance del contrato

Valor inicial del contrato	\$	25,000,000.00	
Valor adicional del contrato	\$	-	
Valor pagado del contrato		\$	11,666,666.65
Valor presente acta		\$	2,272,727.27
Saldo a favor de la entidad (valor a liberar)	\$	-	
Saldo por pagar contrato		\$	11,060,606.08
SUMAS IGUALES	\$	25,000,000.00	\$ 25,000,000.00





INFORME DE SERVICIOS

FM -201

Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

4 Obligaciones específicas			
Item	Actividad específica del contrato	Informe de avance de la actividad	Anexo No
1	Recopilar la documentación existente de la vigencia 2026, necesaria para el reporte de la información al SUI	Se lleva a cabo la generación de la información de tipo comercial a través del aplicativo transforms de los archivos facturación Igac y cada uno de los servicios, de igual forma se revisa y relaciona la disposición final generada del los meses de junio, pendientes de reporte. Por otro lado se recopila información de tipo técnica y de gestion del mes de junio asi: Toneladas dispuesta en PIRGUA Calidad de Agua (Resultaos IRCA) Informacion de SUSPENSIONES DEL SERVICIO Información actividades PGIRS Plan de emergencia y continfencia	1
2	Estructurar la información según los lineamientos de las diferentes resoluciones y circulares a las que se ajusta los requerimientos de la superintendencia de servicios públicos y el ministerio de vivienda Ciudad y Territorio	* Se estructura, la siguiente información del mes de mayo-junio (mes vencido): RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015 Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo 35. Operación Aducciones y Conducciones 2. Aplicación Tarifaria Concurso Económico 1 Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	2
3	Reportar al sistema único de información SUI, la información suministrada por la Unidad de Servicios Públicos de SAN PABLO DE BORBUR, en los tópicos comercial, operativo, administrativa de la vigencia 2026	*Se reporta y certifica la siguiente información del mes de junio(mes vencido): RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015 Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo 35. Operación Aducciones y Conducciones 2. Aplicación Tarifaria Concurso Económico 1 Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 201	3





INFORME DE SERVICIOS

FM -201

Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

4	Efectuar el cargue de información financiera del prestador, por cada servicio correspondiente a la vigencia vencida conforme los periodos y la periodicidad dispuesta por la SSPD y cargue de información XBRL NIIF de la vigencia 2025	Informacion pendiente de envío por parte de SECRETARIA DE HACIENDA, envío correo de reiteración de solicitud de información y se le escribe directamente a la contadora, se está a la espera de la información para estructurar, validar y cargar.	4
5	Reportar al sistema único de información SUI, la información suministrada por el Municipio correspondiente a la vigencia 2025 (vigencia anterior), en los módulos de SUI INSPECTOR, estratificación de los servicios públicos y SUI ALCALDIAS AAA	ACTIVIDAD EJECUTADA AL 100%	
6	Realizar la actualización del Registro Único de Prestadores RUPS, conforme a cronograma expuesto en la resolución 48765 de 2010	Se da inicio a nuevo proceso de actualización del Rups, se imprime documento para firma del alcalde y se radican anexos, queda pendiente de revisión por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	5
7	Reportar las iniciativas, metas y ejecuciones de proyectos de inversión en la plataforma SINAS relacionados con el proceso de monitoreo de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de vivienda ciudad y territorio en la Resolución No. 0487 del 2017 y la Resolución No. 0246 de 2018	ACTIVIDAD EJECUTADA AL 100%	0
8	Llevar a cabo el apoyo administrativo en la unidad de servicios públicos del municipio de San Pablo de Borbur en temas relacionados con los requerimientos de la superintendencia de servicios públicos y demás entes de control y vigilancia AAA	Se lleva a cabo el continuo apoyo a la jefe de la unidad y a la secretaria de planeación en asuntos relacionado con agua potable y saneamiento básico, y en asesoría de tipo comercial y administrativa sobre acciones de la prestación del servicio. entre ellas las siguientes: 1. Informe resultado monitoreo con destino al jefe de planeación 2. guía para ajuste de archivo de estratificación y coberturas con destino al jefe de planeación 3. proyección de resolución para cortes, conexiones, suspensiones y reconexiones.	6
9	Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y que sean designadas por el supervisor del contrato.	NO REQUERIDA EN EL PERIODO	





INFORME DE SERVICIOS

FM -201

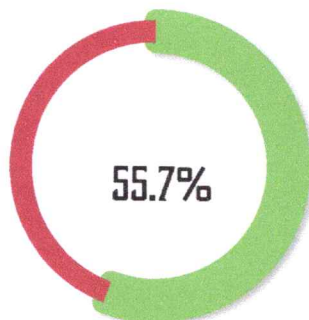
Versión 3.05

Fecha: 15/07/2025

Avance porcentual del contrato

55.70%

Avance físico promedio del contrato



5

Aportes a la seguridad social

El contratista se acoge a lo establecido en la Ley 2381 de 2024 y solicita que los aportes a la seguridad social sean descontados del pago parcial del contrato. Para tal efecto, presentó la respectiva solicitud por escrito, la cual se adjunta al presente informe.

NO

No. Planilla(s)	6025124367		
Meses aportados	JULIO		
Fecha(s) de pago de la planilla	27/07/2026		
Vlr Aporte Pensiones	\$	280,200.00	Cumple
Vlr Aporte Salud	\$	218,900.00	Cumple
Vlr Aporte Aportes ARP	\$	9,200.00	Cumple
Total aportes	\$	508,300.00	Cumple

6

Firmas

Firma:

JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA

Cédula No. 33702347 Expedida en CHIQUINQUIRÁ

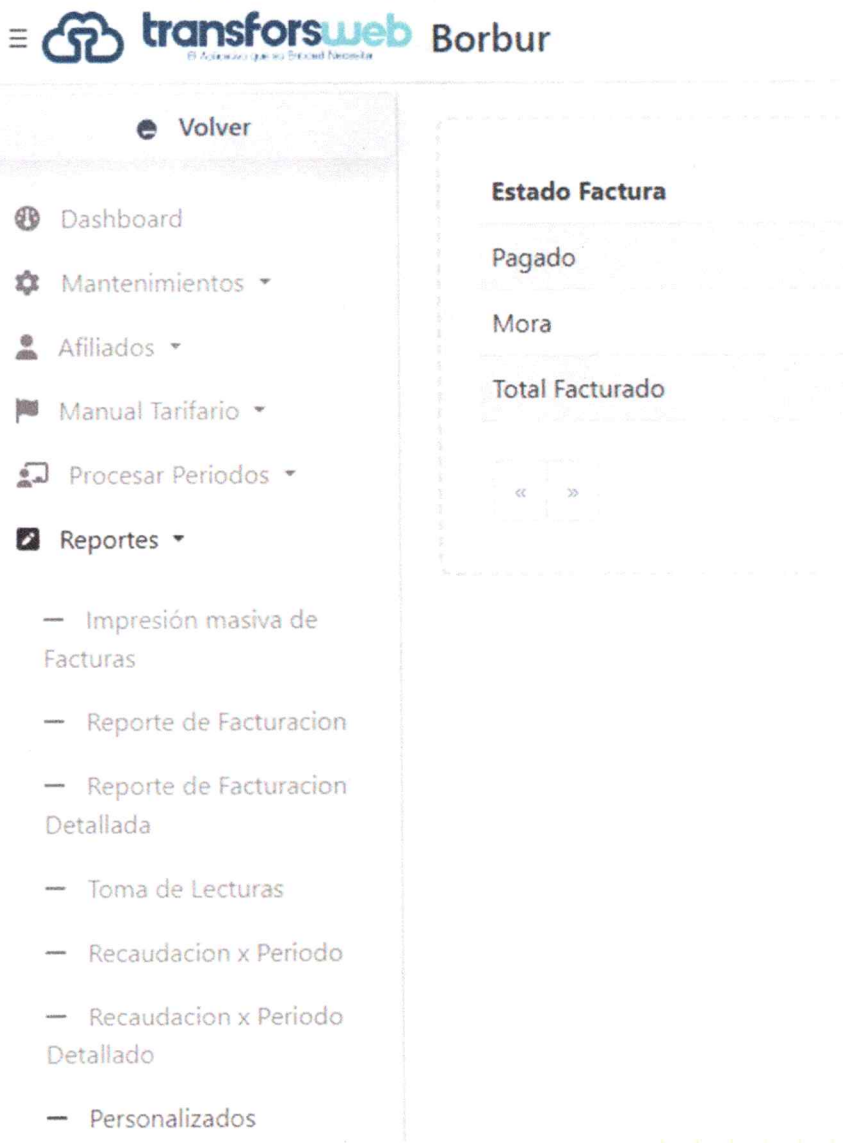
Contratista

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre			
Firma			
TRD	Dependencia		Código





NÚMERO DEL CONTRATO 2026-048 NÚMERO DE INFORME 6

Actividad 1:	Recopilar la documentación existente de la vigencia 2026, necesaria para el reporte de la información al SUI		
Tipo de anexo:	Medio magnético <u> x </u> Impreso <u> </u>	ANEXO No.	01
Descripción del anexo			
Se adjunta pantallazo de generación de la información de tipo comercial a través del aplicativo TRANSFORMS de los archivos facturación IGAC del mes de mayo. Y archivos de tipo técnico del mes de junio.			
Evidencia Fotográfica			
ACUEDUCTO			
			





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**
NIT. 891801369-2

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

INFORME DE ACTIVIDADES

FM -109

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

Reporte de Actividad - C:\Program Files\Microsoft Office\Office12\42-43-MT-0500\Informa estado de Generala																											
Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat																											
Compartir																											
Pegar																											
Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Celdas Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Complementos Crear un PDF																											
Complementos Adobe Acrobat																											
A1																											
NUID																											
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
NUID	CONT	DEP	MUN	ZONA	SECT	VERE	NUMP	COND	direccion	FACTU	fecha	FEDESE	DIAS	CODU	MULTI	MULTI	HCOM	ESTME	DETCO	lectant	lectura	CONS	CARG	CARG	CARG	CARG	CMT
100001	100001	15	881	99	9999	9999	9999	9999	LA	128534	29-05	01-04	29	1						1468	1475	7	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100005	100005	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 1	128535	29-05	01-04	29	1						4439	4439	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100006	100006	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 1N	128536	29-05	01-04	29	2						2000	2000	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100015	100015	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 1	128537	29-05	01-04	29	2						2809	2815	6	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100020	100020	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128538	29-05	01-04	29	2						131	143	12	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100025	100025	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 1 N	128539	29-05	01-04	29	12						1954	1954	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100030	100030	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128540	29-05	01-04	29	2						14276	14352	76	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100035	100035	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128541	29-05	01-04	29	2						666	695	29	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100036	100036	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 1	129482	29-05	01-04	29	2						4	9	5	37764	1082.9	1082.9	1082.9	0
100040	100040	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2	128542	29-05	01-04	29	2						2623	2623	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100045	100045	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2	128543	29-05	01-04	29	2						153	175	22	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100050	100050	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2	128544	29-05	01-04	29	2						1564	1572	8	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100055	100055	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2	128545	29-05	01-04	29	2						3171	3171	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100060	100060	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2	128546	29-05	01-04	29	12						1519	1519	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100065	100065	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2	128547	29-05	01-04	29	2						0	0	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100066	100066	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA N	128547	29-05	01-04	29	2						1291	1296	5	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100068	100068	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CARRER	128548	29-05	01-04	29	2						1172	1179	7	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100070	100070	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2	128550	29-05	01-04	29	2						30	30	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100075	100075	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128551	29-05	01-04	29	1						2008	2008	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100080	100080	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CALL 2	128552	29-05	01-04	29	2						797	798	1	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100085	100085	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128553	29-05	01-04	29	2						3379	3388	9	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100090	100090	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128554	29-05	01-04	29	12						776	815	39	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100095	100095	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 3	128555	29-05	01-04	29	12						577	605	28	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100100	100100	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 3	128556	29-05	01-04	29	2						867	899	32	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100105	100105	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 3	128557	29-05	01-04	29	2						2255	2255	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100110	100110	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 3N	128558	29-05	01-04	29	2						2218	2233	15	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100115	100115	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 3	128559	29-05	01-04	29	2						3164	3170	6	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100120	100120	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 3	128560	29-05	01-04	29	2						5829	5854	25	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100125	100125	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 3	128561	29-05	01-04	29	2						869	890	21	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0
100130	100130	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 3	128562	29-05	01-04	29	1						6960	6960	0	9843.5	1082.9	1082.9	1082.9	0

ALCANTARILLADO

NUID																											
NUID	CONTRA	DEP	MUN	ZONA	SECTOR	VEREDA	NUMPRE	CONDPR	direccion	FACTUR	fecha	FEDESE	DIAS	CODUSO	MULTIRE	MULTIN	HCOMUN	FACTAF	GARACT	CARGOF	CARGOB	CARGOC	CARGOD	CARGOE	CARGOF	CARGOB	CARGOC
10000500	10000500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 1 N	128535	29-05-2026	01-04-2026	29	1						5029	329.56	329.56					
10000600	10000600	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 1N 2	128536	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10001500	10001500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 1 N	128537	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5637.67	329.56	329.56					
10002000	10002000	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128538	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10002500	10002500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 1 N	128539	29-05-2026	01-04-2026	29	1						5029	329.56	329.56					
10003000	10003000	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128540	29-05-2026	01-04-2026	29	12						5029	329.56	329.56					
10003500	10003500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128541	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10003600	10003600	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CL 2 1	129482	29-05-2026	01-04-2026	29	2						10649	329.56	329.56					
10004000	10004000	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2 N	128542	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10004500	10004500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2 N	128543	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10005000	10005000	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2 N	128544	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10005500	10005500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2 N	128545	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10006000	10006000	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2 N	128546	29-05-2026	01-04-2026	29	1						5029	329.56	329.56					
10006500	10006500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2 N	128547	29-05-2026	01-04-2026	29	12						5029	329.56	329.56					
10006600	10006600	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CARRER	128548	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10006650	10006650	15	881	99	9999	9999	9999	9999	PERMET	128549	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10007000	10007000	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CRA 2 N	128550	29-05-2026	01-04-2026	29	1						5029	329.56	329.56					
10007500	10007500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128551	29-05-2026	01-04-2026	29	1						5029	329.56	329.56					
10008000	10008000	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CALL 2 N	128552	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					
10008500	10008500	15	881	99	9999	9999	9999	9999	CLL 2 N	128553	29-05-2026	01-04-2026	29	2						5029	329.56	329.56					





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**
NIT. 891801369-2

Modelo Integrado de Planeación y Gestión
INFORME DE ACTIVIDADES

FM -109

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

INFORMACION TÉCNICA



GINA VALERIA FAJARDO PAEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Dirección: Carrera 3 No 2-06
Código postal: 155040
Cel: 3202629701
unidaddeserviciospoblicos@sanpablodeborbur.gov.co
borbur.gov.co
San Pablo de Borbur | Boyacá | Colombia

El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información transmitida por este medio tiene plena validez y objeto de plena prueba.

Administración Municipal San Pablo de Borbur Boyacá 2024-2027

15 Attachments • Scanned by Gmail





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**
NIT. 891801369-2

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

INFORME DE ACTIVIDADES

FM -109

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

URBASER TUNJA S.A E.S.P
900.159.283-6
TR 15 NO 24 - 12
7402791
TUNJA - COLOMBIA

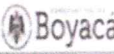
**FACTURACIÓN JUNIO 2026
SAN PABLO DE BORBUR
NIT: 891.801.369-2**

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

ITEM	FECHA	HORA		TIPO	PLACA	PESO		NETO KGS	NÚMERO DE TIQUETE
		ENT.	SAL.			CARGADO	DESCARGADO		
1	03-jun-26	12:03	12:50	COMPACTADOR	OCM651	17,000	10,000	7,000	2453
2	05-jun-26	6:36	8:31	COMPACTADOR	OCM651	14,250	10,020	4,230	2601
3	11-jun-26	6:06	6:34	COMPACTADOR	OCM651	17,180	10,000	7,180	3044
4	13-jun-26	8:10	8:03	COMPACTADOR	OCM651	14,850	9,970	4,880	3239
5	18-jun-26	6:05	6:38	COMPACTADOR	OCM651	16,060	9,990	6,070	3583
6	20-jun-26	6:00	6:26	COMPACTADOR	OCM651	15,170	9,980	5,190	3784
7	24-jun-26	6:01	6:25	COMPACTADOR	OCM651	14,500	9,980	4,520	4058
8	26-jun-26	6:13	7:14	COMPACTADOR	OCM651	14,290	9,980	4,310	4234
								48,380	





	FORMATO	VERSIÓN: 2	
INFORME DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO		CÓDIGO: M-GS-LS-F-088	
		FECHA: 04/Abr/2022	
INFORMACIÓN DEL PRESTADOR/ MUESTRA			
Nit: 891801369	Persona Prestadora: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN PABLO DE BORBUR		
Muestra No. 279229	Código Laboratorio: 2192 AG-25	Contramuestra PP: SI	
Fecha de Toma: 2025/08/12 17:30:00	Fecha Recep. Laboratorio: 2025/08/13 09:44:00	Fecha Análisis Laboratorio: 2025/08/13 14:20:00	
Muestra Tomada Por: JHONNER SEBASTIAN SANTANA MONSALVE	Desinfectante: HIPOCLORITO DE SODIO- OXICLORURO DE SODIO	Cosagulante: CLORURO DE POLIALUMINIO- POLICLORURO DE ALUMINIO- PAC, POLIALUMINIO HIDROXICLORURO-PACI	
Análisis Solicitados: Microbiológico, Físico, Químico, In - Situ	Resultados para: Vigilancia	Tipo de Muestra: Tratada	
INFORMACIÓN DEL LABORATORIO			
Código: 26	Nombre: LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	Teléfono: 7420115	
Fax: 7420115	Dirección: CALLE 23 N° 12-74	E-mail: aguas.saludambiental@boyaca.gov.co	
Página Web: www.boyaca.gov.co			
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre: GOBERNACIÓN DE BOYACA- SESALUB- AV COLON 22 A-16 TEL: 7420111	Municipio: TUNJA	Departamento: BOYACA	
INFORMACIÓN DEL PUNTO DE TOMA			
Departamento: BOYACA	Municipio: SAN PABLO DE BORBUR	Población: 656	Clase: Punto Intermedio
Lugar: CARRERA 4 N° 3 - 37	Nombre del Punto: FRENTE A LA IGLESIA	Código Punto: 0684	
Dirección: CARRERA 4 N° 3 - 37	GPS: 05° 36' 14.00" N (N-S) - 73° 49' 47.80" O (E-O)	Fuente(s): QUEBRADA EL CHORRERON	
Concertado: SI		Intradomiciliario: NO	
ANÁLISIS IN-SITU			

Actividad 2:	Estructurar la información según los lineamientos de las diferentes resoluciones y circulares a las que se ajusta los requerimientos de la superintendencia de servicios públicos y el ministerio de vivienda Ciudad y Territorio.		
Tipo de anexo:	Medio magnético ☐ x ☐ Impreso ☐	ANEXO No.	02
Descripción del anexo			
Pantallazo de archivos trabajados relacionados con información comercial del prestador			
Evidencia Fotográfica			
RECLAMACIONES			





CAUSAL	CÓDIGO DE CAUSAL	DETALLE DE CAUSAL	SERVICIO						GLP	R P E D P O S
		DEFINITIVO	A C U E D U C T O	A L C A N T A D O	A S E O	E N E R G I A	N A T U R A L			
FACTURACIÓN	101	Inconformidad con el Aforo	1	1	1	1	1	0	1	
FACTURACIÓN	102	Inconformidad con la medición del consumo o producción facturado.	1	1	1	1	1	0	1	
FACTURACIÓN	103	Cobros inoportunos	1	1	1	1	1	0	1	
FACTURACIÓN	105	Cobro por servicios no prestados	1	1	1	1	1	0	1	
FACTURACIÓN	106	Datos generales incorrectos	1	1	1	1	1	0	1	
FACTURACIÓN	107	Cobro múltiple y/o acumulado	1	1	1	1	1	0	1	
FACTURACIÓN	108	Entrega inoportuna o no entrega de la factura	1	1	1	1	1	1	1	

ALCANTARILLO (Modo de compatibilidad) - Excel																	
Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat																	
Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición																	
O25																	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O			
1	Departamento	Municipio	Asentamiento	Radicado	Reci	FechaRadica	TipoRequerim	Causal	DetalleCausal	DigControl	NumeroFactu	TipoRespuest	FechaRespues	RadicadoRes	FechaNotifica	TipoNotificac	Fe
2	15	638	0	2066	04-06-2026	1 P			303	2002574	419771	1	04-05-2026	2066	04-05-2026	1	
3	15	638	0	2070	24-06-2026	1 P			401	1007590	427328	1	24-05-2026	2070	24-05-2026	1	
4	15	638	0	2071	24-06-2026	1 P			401	2010593	426281	1	24-05-2026	2071	24-05-2026	1	
5	15	638	0	2072	24-06-2026	1 P			401	0 N		7	24-05-2026	2072	24-05-2026	1	
6	15	638	0	2074	25-06-2026	1 P			401	1004167	426785	1	25-05-2026	2074	25-05-2026	1	
7	15	638	0	2075	26-06-2026	1 P			401	1005347	426961	2	25-05-2026	2075	25-05-2026	1	
8	15	638	0	2076	27-06-2026	1 P			401	1009299	427672	1	25-05-2026	2076	25-05-2026	1	
9	15	638	0	2077	28-06-2026	1 P			401	2004216	427759	1	25-05-2026	2077	25-05-2026	1	
10	15	638	0	2078	29-06-2026	1 P			401	2005809	427635	1	25-05-2026	2078	25-05-2026	1	
11	15	638	0	2079	30-06-2026	1 P			401	0 N		7	25-05-2026	2079	25-05-2026	1	

RIESGOS AAA





Nombre

- AMENAZA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO
- AMENAZA DEL SERVICIO DE ACUEDUCT...
- AMENAZA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO
- AMENAZA DEL SERVICIO DE ALCANTARI...
- AMENAZA DEL SERVICIO DE ALCANTARI...
- AMENAZA DEL SERVICIO DE ALCANTARI...
- AMENAZA DEL SERVICIO DE ASEO
- AMENAZA DEL SERVICIO DE ASEO.sui
- AMENAZA DEL SERVICIO DE ASEO
- NIVEL DE EXPOSICION ALCANTARILLADO
- NIVEL DE EXPOSICION ALCANTARILLAD...
- NIVEL DE EXPOSICION ALCANTARILLADO
- NIVEL DE EXPOSICION ASEO
- NIVEL DE EXPOSICION ASEO.sui
- NIVEL DE EXPOSICION ASEO.
- NIVEL DE EXPOSICION SERVICIO DE ACU...
- NIVEL DE EXPOSICION SERVICIO DE ACU...
- NIVEL DE EXPOSICION SERVICIO DE ACU...
- RESISTENCIA AL DAÑO DEL SERVICIO D...
- RESISTENCIA AL DAÑO DEL SERVICIO D...
- RESISTENCIA AL DAÑO DEL SERVICIO D...
- RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE AC...
- RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE AC...
- RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE AC...
- RESISTENCIA DE ALCANTARILLADO
- RESISTENCIA DE ALCANTARILLADO.sui
- RESISTENCIA DE ALCANTARILLADO

AMENAZA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO - Excel													
Buscar													
Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat													
Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición													
Divipola													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1	Divipola	Componente	Sequia	Vendaval	Mov. Masa	Mar Lava	Incendio	Sismos/Terrei	Tsunami	Tormenta Ele	Granizada	Avalancha	Erup. Volca
2	15514	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
3	15514	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
4	15514	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
5	15514	4	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
6	15514	5	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
7	15514	6	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
8	15514	7	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
9	15514	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1





INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA: 2024.04.01

03/04/2025		16/04/2026		I DE FEBRERO DE 20 DE FEBRERO 2025	
DATOS DEL USUARIO:				LECTURAS	
Codigo: 1008000				Ruta: 1	Ant: 727.00
Nombre: NEYDER MAURICIO OBANDO FOR				Estrato: 2	Act: 729.00
Direccion: CALL 2 N 2-13				Uso: RESIDENCIAL	
Meses Vencidos				Consumo:	
7				2.00	
Fecha Ultimo Pago:				Numero de Medidor:	
ACUEDUCTO:		ALCANTARILLADO:		ASEO:	
ACUEDUCTO/SALDO ANTERIOR	133.700.00	ALCANTARILLADO/AJSTE A DEBENA	87.19	ASEO/SALDO ANTERIOR	54.800.00
ACUEDUCTO/AJSTE A DEBENA	84.39	ALCANTARILLADO/CONSUMO	989.17	ASEO/AJSTE A DEBENA	61.30
ACUEDUCTO/SERVIDIO CONSUMO	-886.33	ALCANTARILLADO/CARGO PUO	5.020.00	ASEO/SERVIDIO	-4.629.00
ACUEDUCTO/SERVIDIO CARGO PUO	-3.987.41	ALCANTARILLADO/SERVIDIO CONSUMO	-263.85	ASEO/Costo Fija Taxa (CPT)	7.440.00
ACUEDUCTO/CARGO PUO	8.843.93	ALCANTARILLADO/SERVIDIO CARGO PUO	-2.211.46	ASEO/Concto variable mensual 10 septiembre 2024	4.932.00
ACUEDUCTO/CONSUMO	2.165.92	ALCANTARILLADO/CARGO ANTERIOR	46.400.00	ASEO/	C/VAL

Consumo basico 0 - 16 m3		Consumo basico 0 - 16 m3		Consumo basico	
Consumo complementario 17 - 32 m3		Consumo complementario 17 - 32 m3		Consumo complementario	
Consumo sustitutivo > 32 m3		Consumo sustitutivo > 32 m3		Consumo sustitutivo	
VALOR MES	7,300.00	VALOR MES	3,500.00	VALOR MES	7,000.00
SALDO ANTERIOR	153,700.00	SALDO ANTERIOR	49,400.00	SALDO ANTERIOR	54,800.00
VALOR SERVIDIO	141,000.00	VALOR SERVIDIO	52,900.00	VALOR SERVIDIO	61,800.00

Observaciones:		SALDO FINANCIERO	
		ACUEDUCTO	
		ALCANTARILLADO	
		ASEO	

Concepto	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Sustitucion	Contribuciones
Cargo Fija:	\$9.843.53	\$6.025.00	\$7.440.58	Estrato 1: -70%	Estrato 5: 50%
Consumo:	\$1.062.91	\$339.56	\$0.00	Estrato 2: -40%	Estrato 6: 50%
			\$0.00	Estrato 3: -15%	Comercial 30%
			\$0.00		Industrial 30%
			\$4.127.42		

Puntos de Pagos Autorizados	
Corresponsables Bancarios de Bancolombia	
Bancolombia	

Reportar al sistema único de información SUI, la información suministrada por la Unidad de Servicios Públicos de SAN PABLO DE BORBUR, en los tópicos comercial, operativo, administrativa de la vigencia 2026

03

Adjunto pantallazo REPORTE CERTIFICADOS EMITIDOS POR SUPERINTENDENCIA

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

SUI/Administración/Estado de reporte de información Prestadores SSPD

Fecha actualización: 30/07/2026 2:02:05

2026

2510 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN PABLO DE BOR... ✓

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2026	2510	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN PABLO DE BORBIUR	78	103	57%





--

Actividad 4: Efectuar el cargue de información financiera del prestador, por cada servicio correspondiente a la vigencia vencida conforme los periodos y la periodicidad dispuesta por la SSPD y cargue de información XBRL NIIF de la vigencia 2025

Tipo de anexo:	Medio magnético ☒ Impreso ☐	ANEXO No.	04
-----------------------	--	------------------	-----------

Descripción del anexo

Se adjunta pantallazo de información solicitada a secretaria de Hacienda

Evidencia Fotográfica

 MILENA RUEDA <rueadamilena144@gmail.com> to: hacienda <> Dr Daniel buenas tardes, con el fin de dar cumplimiento a la estructuración, validación y reporte de los archivos XBRL NIIF correspondientes a la información financiera de la vigencia 2025 ante el SUJ, me permito amablemente reiterar la solicitud realizada en días anteriores respecto de los estados financieros de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, éstos deben ser entregados así: INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL PRESTADOR AAA Grupo Resolución 533: Fecha de inicio de operaciones Estado de situación financiera por servicio comparado 2024-2025 Estado de resultados por servicio comparado 2024-2025 Estado de Flujos de efectivo por servicio comparado 2024-2025 Estado de Cambio en el patrimonio comparado 2024-2025 Notas a los estados financieros 2025 Información de los responsables de rendir la información (cc: nombres, apellidos, tarjeta profesional, correo electrónico) Gastos por servicio 2025 Costos por servicio 2025 CxC por servicio, edad y estrato 2025 Información de Subsidios y contribuciones 2025 Detalle de los subsidios por cobrar 2025 Pasivos por edades 2025 Información sobre el cálculo del IUS Aprovechamiento (Ingresos, pagos, detalle de ventas, provisión) Información indispensable para el diligenciamiento Es necesario que se tengan los estados financieros completos y el acta de aprobación de los mismos. Solicito amablemente el suministro de la información en una carpeta con cada uno de los documentos aquí solicitados para de esta manera tener claridad en los insumos para el diligenciamiento del archivo XBRL NIIF. De igual forma los archivos en EXCEL DETALLADO con nivel de cuenta 6	6:13 PM (0 minutos ago) ☆ ☺ ↶ ⓘ
--	--

Actividad 6: Realizar la actualización del Registro Único de Prestadores RUPS, conforme a cronograma expuesto en la resolución 48765 de 2010

Tipo de anexo:	Medio magnético ☒ Impreso ☐	ANEXO No.	05
-----------------------	--	------------------	-----------

Descripción del anexo

Se adjunta pantallazo de información solicitada y de inicio de proceso de actualización RUPS

Evidencia Fotográfica

--





Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS								
 Libertad y Orden Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI			Solicitudes					
Consulta de solicitudes - UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN PABLO DE BORBUR							Crear una nueva solicitud	
							Salir	
Id	No. de radicado	Fecha de radicación	Motivo	Estado	Fecha de último estado	No. de certificación	Fecha de certificación	Formulario
459783			ACTUALIZACION	RECHAZADA	19/05/2025			
456218	202632510456218	05/03/2026	ACTUALIZACION	RECHAZADA	12/04/2026			
444562	202542510444562	01/04/2025	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	02/04/2025	2025142510444562	02/04/2025	
430903	202412510430903	29/01/2024	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	02/02/2024	202452510430903	02/02/2024	
420509	202322510420509	28/02/2023	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	28/02/2023	202392510420509	28/02/2023	
407878	202242510407878	30/04/2022	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	08/05/2022	2022202510407878	08/05/2022	

Actividad 8:

Llevar a cabo el apoyo administrativo en la unidad de servicios públicos del municipio de San Pablo de Borbur en temas relacionados con los requerimientos de la superintendencia de servicios públicos y demás entes de control y vigilancia AAA

Tipo de anexo:

Medio magnético __ Impreso __x__

ANEXO No.

06

Descripción del anexo

Se adjunta evidencia fotográfica de la proyección oficios y demás documentos.

Evidencia Fotográfica

Interno JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio de San Pablo de Borbur Cordial Saludo Por solicitud del señor alcalde me permito hacer entrega de una guía elaborada para realizar la revisión, ajuste y homologación del archivo de estratificación y coberturas. Teniendo en cuenta que la secretaría de planeación es la que proyecta, coordina, y regula temas relacionados con planes de ordenamiento territorial, estratificación municipal, plan de desarrollo, legalización y formalización de predios entre otros, y que además cuenta con datos técnicos sobre el diseño de servicios públicos para priorizar las inversiones en las zonas más vulnerables o rurales, es importante el apoyo de su línea profesional para realizar la revisión del archivo enviado por el DANE, respecto de las COBERTURAS EN SERVICIOS PÚBLICOS AAA. Lo anterior debido al concepto de NO CUMPLE emitido el pasado 30 de junio de 2023 por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio dentro del proceso de monitoreo de recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, en el sector de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. Sin otro particular, atenta a cualquier inquietud Cordialmente, JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA ADMINISTRATIVO ASESOR EXTERNO SUI Y AA Atento a la guía de apoyo a la estratificación y coberturas AAA Atento a la guía de apoyo a la estratificación y coberturas AAA	PARO A PASO PARA EL AJUSTE Y HOMOLOGACIÓN DEL ARCHIVO DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS AAA (DANE) OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD Actualizar, corregir y estandarizar la base de datos de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y agua (AAA) del municipio, cruzando la información predio a predio, hasta urbana como rural) con la realidad del territorio y registrándola a la planta oficial del DANE. FASE 1: PREPARACIÓN Y CRUCE DE BASES DE DATOS (Oficina) Antes de salir al territorio, se debe ordenar la información disponible: 1. Cargar la Base Catastral de Bogotá: Tomar el archivo base que contiene el Departamento (13), Municipio (081) y el Número Predial Nacional (NPN), de 30 dígitos. 2. Identificar Predios Críticos (Alertas): Filtrar y marcar todos los predios que en la base de datos aparecen con direcciones indeterminadas o sin nombre claro (registrados como "XXXX", "XXXX", "XXXX" o "XXXX") en viviendas como Cabañas, Casapara, Casas, Casas de campo o La Finca. 3. Cargar las Variables del DANE: Descargar la plantilla oficial AAA del DANE e identificar las columnas que exige el Censo Nacional (Estructura de la vivienda, estrato adoptado, método de estratificación, etc.). FASE 2: VERIFICACIÓN PREDIO A PREDIO (Trabajo de Campo) Inspección física en el área urbana y en las veredas del municipio: 1. Planificar la Ruta por Sectores Rurales y Urbanos: Dividir el equipo técnico para cubrir las veredas identificadas en el archivo catastral (ej. Sector Chica, Calamaco, San Rafael, Corvato, Calentero, Santa Bárbara, San Martín, Peña, Truño, Chusque, Estación, Llano Grande, Rosal, Chafarres, Cacha, Poma, Tello y San Miguel), además del casco urbano. 2. Verificación de Conexiones AAA Formales: En cada predio, verificar si cuenta con acomodo y método activo conectado a las redes de las empresas de servicios públicos locales. 3. Identificación de Conexiones Particulares: Si el predio no está conectado a la red pública (especialmente en zonas rurales dispersas), registrar cómo se conecta al servicio.	• Para Acueducto: Abasto de agua por manantial, pozo profundo, acueducto vertical independiente o captación directa de fuente hídrica. • Para Alcantarillado: Uno de pozo profundo individual o sistema. • Para Agua: Disposición en fosa, quema, o si el cambio recolector pasa por una vía cercana al río. 4. Saneamiento de Direcciones: Corregir en campo el nombre real de las fincas, casas o sectores que la base catastral etiquetaba como "XXXX" o "XXXX". FASE 3: HOMOLOGACIÓN Y MIGRACIÓN (Oficina de Sistemas / Planeación) Respeto de los datos internos a la homologación del DANE: 1. Depuración del Archivo Municipal: Reemplazar las descripciones genéricas por los nombres reales validados en campo (nombres de fincas, numeración urbana exacta). 2. Carga en la Plataforma DANE AAA: Migrar la información limpia asegurando que cada fila cumpla con: • Código DIVIPOLA correcto del municipio (15061). • Número Predial Completo (NPN). • Clasificación correcta del predio según su uso verificado (Residencial, Comercial, Industrial o Institucional como las escuelas y puestos de salud identificados en el archivo). 3. Codificación de Coberturas: Traducir los hallazgos de campo a los códigos numéricos estándar que exige el DANE para reportar si el predio tiene servicio formal, servicio particular o conexión informal del mismo. FASE 4: VALIDACIÓN, CORREO Y REPORTE (Fase Final) Cumplir con el proceso: 1. Revisión del Comité de Estratificación: Presentar la base de datos homologada ante el Comité Permanente de Estratificación Municipal para su debida aprobación mediante acta oficial. 2. Carga de Facturación: Entregar la base depurada a las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio para que ajusten el cobro de tarifas y la aplicación correcta de subsidios (estratos 1, 2 y 3) y contribuciones (estratos 5, 6 y comerciales).
--	--	---





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

NIT. 891801369-2

Modelo Integrado de Planeación y Gestión INFORME DE ACTIVIDADES

FM -109

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891801369-2	Modelo Integrado de Planeación y Gestión RESOLUCIONES NIT. 891801369-2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891801369-2	Modelo Integrado de Planeación y Gestión RESOLUCIONES NIT. 891801369-2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891801369-2	Modelo Integrado de Planeación y Gestión RESOLUCIONES NIT. 891801369-2
Resolución XXX (Julio de 2024) POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS CARGOS PARA LAS ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN, CORTE, REINSTALACIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA LA VIGENCIA 2025 El presente Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur Boyacá, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 142 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Resolución CRA 943 de 2021 y: CONSIDERANDO Que el artículo 95 de la Ley 142 de 1994 señala que quienes presten servicios públicos domiciliarios podrán cobrar en cargo por concepto de reconexión y reinstalación, para la recuperación de los costos en que incurran Que los artículos 140 y 141 de la Ley 142 de 1994, el primer modificado por el artículo 19 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 2.3.1.3.2.23, 2.3.1.3.2.6.25 y 2.3.1.3.2.6.26 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, describen las causas por las cuales procede la suspensión y el corte del servicio de acueducto. Que de acuerdo con la Ley 142 de 1994, los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo se encuentran sujetos a las normas regulatorias que fija la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA. Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, expidió la Resolución CRA 943 de 2021 que integra y cumple la Resolución CRA 424 de 2007, por la cual se regula el cargo que pueden cobrar las personas prestadoras del servicio público de acueducto por la suspensión, corte, reinstalación y reconexión de este. Que el artículo 3.1.2 de la Ley 142 de 1994, establece las siguientes definiciones para las actividades de suspensión, corte, reinstalación y reconexión del servicio de acueducto de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015: a) Corte del servicio de acueducto: Interrupción del servicio que implica la desconexión o taponamiento de la acometida. b) Reconexión: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido cortado. c) Reinstalación: Restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble que no había sido cortado.	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución en comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución in comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución in comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución in comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución in comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.
SAN PABLO DE BORBUR, Boyacá, 22 de Julio de 2025 Ingiero: JUAN CARLOS VILLAMAR RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio de San Pablo de Borbur Referente: Monitoreo preventivo de recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB). Objeto: Realizar el monitoreo preventivo de recursos del SGP-APSB. Carácter: Activo y preventivo. Por medio de la presente, se manifiesta a su despacho el Sistema de Seguimiento e Indicadores del monitoreo realizado preventivamente a los recursos del SGP-APSB de su municipio. Este análisis técnico se desarrolla bajo las directrices de vigilancia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). El documento adjunto consiste en la evaluación técnica, administrativa y presupuestal correspondiente al periodo evaluado. Su propósito principal es identificar de forma oportuna alertas tempranas en la ejecución fiscal del sector, garantizando la calidad, cobertura y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Agrego en su atención para revisar detalladamente las indicaciones presentadas y convertir los acciones correctivas necesarias en un mejor reporte en los próximos meses de la siguiente vigencia. Quedo a su entera disposición para brindar la asistencia técnica que requiera o dependa. Carácter: JONATHAN MEDELA CASTELLANOS RUEDA ALCALDE DE EMPRESAS C.O. 155040 ABSORBENTE (Nº 14)	Informe sobre Seguimiento a Metas Monitoreo SGP-APSB El monitoreo a los recursos del SGP-APSB es un proceso preventivo desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) de Colombia para garantizar la correcta administración del dinero público destinado a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. A continuación, se relacionan las observaciones realizadas por el municipio en la última evaluación realizada cuyos resultados fueron publicados el pasado 30 de junio de 2025. Se precisa mencionar que, a través del Vivacombiario de Agua y Saneamiento Básico, el gobierno central, municipal, departamental y nacional se comprometen a garantizar el acceso universal, eficiente y sostenible al agua potable en el territorio nacional. Para el caso que corresponde a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, los indicadores a evaluar son los siguientes: 1. RESULTADOS DE INDICADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PLANEACIÓN Página 2 En este índice de 3 indicadores se cumplieron 4, no obstante, el relacionado a la ESTRATIFICACIÓN, esta indicador tendrá como objetivo observar por su parte con la Estratificación y la Estratificación de Acueductos con un indicador compuesto de cumplir todo que el municipio debe dar inicio a un proceso de actualización de estratificación, con un alto costo económico y social. 2. RESULTADOS INDICADORES ESTRATÉGICOS SECTORIALES	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución in comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución in comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución in comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.	Resolución XXX (Julio de 2024) uniformes del control de servicios públicos y en las demás normas concordantes a) Reinstalación: Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido. Que de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 en su artículo 3.1.4 establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar por la suspensión del servicio hasta un máximo de 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y para la reinstalación del servicio hasta un máximo de 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.5 de la resolución in comento, establece que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la metodología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte hasta un máximo de 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente; y la reconexión hasta un máximo 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente. Que el artículo 3.1.6 de la resolución in comento, establece las condiciones y criterios para el cobro de las actividades de corte y reconexión especiales del servicio de acueducto, donde es necesario la realización de obras excepcionales que implique la ruptura de pavimento, asfalto, concreto, ladrillo o baldosa, caso en los cuales el cargo correspondiente a un análisis de costos urbanos derivados de la actividad particular. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en la suma de \$1.600.000 (seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos) (\$1.750.950). Que en mérito de lo expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.512.000) para el año 2025, el cargo por concepto de SUSPENSIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en VEINTI UN MIL PESOS MCTE (\$21.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de REINSTALACIÓN del servicio de acueducto. ARTÍCULO TERCERO. Fijar en CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$42.000.000) para el año 2025, el cargo por concepto de CORTE del servicio de acueducto. ARTÍCULO CUARTO. Fijar en TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$38.500.000) para el año 2025, el cargo por concepto de RECONEXIÓN del servicio de acueducto.



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 33702347
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JOHANNA MILENA CASTALLANOS RUEDA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 N 7A 37 SUR	TELÉFONO: 7451010
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - JOHANNA CASTELLANOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6025124367	
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 512549251

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			1	\$ 280.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 9.200
SUBTOTAL:			1	\$ 9.200

VALOR SIN MORA:	\$ 508.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 508.300

Certificamos que JOHANNA MILENA con documento CEDULA DE CIUDADANIA 33702347, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA con documento CC 33702347, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6025124367	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	JULIO/2026	Periodo Cotización Salud	JULIO/2026
Fecha Pago	2026/07/27	Número de Autorización	512549251

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30 Tarifa		16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30 Tarifa		12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30 Tarifa		0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO



DOCUMENTO EQUIVALENTE

No. 2026 - 0006

lunes, 3 de agosto de 2026

JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA

Cédula No. 33702347 Expedida en CHIQUINQUIRÁ

NO RESPONSABLE DE IVA

Telefono

3228363171

Correo electronico

ruedamilena144@gmail.com

Dirección

CRA 12 A 2 A 30

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR con NIT: 891 801 369 - 2,
representada legalmente por CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GÓMEZ, Alcalde Municipal

Dirección:

CALLE 5 NO 20 20

Telefono:

3202459863

Concepto de cobro

No. Contrato	No de acta	Objeto
2026-048 del sábado, 24 de enero de 2026	6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE INVERSIONES (SINAS), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES (RUPS), EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA VIGENCIA 2026

N	Producto/ servicio	Cantidad	Vir unitario	Vir Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) Y EL SISTEMA DE MONITOREO DE INVERSIONES (SINAS), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES (RUPS), EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA VIGENCIA 2026	1.00	2,272,727.27	2,272,727.27
Total:				2,272,727.27

VALOR EN LETRAS

DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.272.727,27)

Aceptado:

JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA

Cédula No. 33702347 Expedida en CHIQUINQUIRÁ

3228363171

Firma Autorizada

